

- c) Dirección: Plaza Ntra. Sra. de los Dolores s/n, 41900. Camas-Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 98 02 64.
 - e) Telefax: 954 39 33 38.
 - f) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.camas.es.
 - g) Número de expediente: C19/17.
2. *Objeto del contrato.*
- a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción del objeto: Seguro de la flota de los vehículos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Camas.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde las 00 horas del día 29 de enero de 2018, hasta las 24 horas del día 28 de enero de 2020 con independencia de la fecha de formalización del contrato. Prorrogable. Plazo máximo de ejecución, incluida prórroga, cuatro años.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación.*
- a) Precio base de licitación: 48.132,00 €.
 - b) Precio estimado (incluida prórroga): 96.264,00 €.
5. *Formalización del contrato.*
- a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 29 de enero de 2018.
 - c) Contratista: Fiate Mutua de Seguros y Reaseguros; C.I.F. G08171407.
 - d) Importe de adjudicación: 22.100,00 €/año.
Importe total: 88.400,00 € (prórrogas incluidas).
6. *Gastos de publicidad.*
A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camas a 31 de enero de 2018.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

2W-1115

CONSTANTINA

Convocatoria Pública Subvenciones 2018.

BDNS (Identif.): 390688.

Extracto de acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de interés público social, cultural, deportivo, festivo o cualesquiera otras de fomento de actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública para Constantina, a personas físicas, jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, ejercicio 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—Objeto: El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de interés público social, cultural, deportivo, festivo o cualesquiera otras de fomento de actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Segundo.—Beneficiarios: Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones o entidades legalmente constituidas; personas físicas en nombre propio o en representación de un grupo de personas para el desarrollo de iniciativas de carácter específico sin ánimo de lucro, con domicilio social en Constantina, siempre que estén al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Tercero.—Bases reguladoras: Las bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 8 de marzo y publicadas en la página web municipal (www.constantina.org) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, y su plazo será de 45 días naturales, improrrogables, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la página web del Ayuntamiento, en «sede electrónica».

Quinto.—Documentación: Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación.

- a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
- b) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
- c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

Sexto.—Cuantía y resolución: La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para acordar la concesión o denegación de las subvenciones, así como para determinar su cuantía, que no podrá ser superior a 6.000 €.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión o denegación de ayudas no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Constantina, 19 de marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidente, Eva M.^a Castillo Pérez.

25W-2268